



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: LEONEL RÍOS ALZATE
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
SKANDIA S.A.
COLFONDOS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00334-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- ley 2213 de 2022

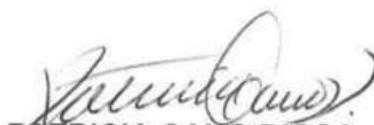
Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

1. Aportar el agotamiento de la vía gubernativa de que trata el artículo 6° del C.P.L. y S.S., con sello y fecha de recibido, con relación a COLPENSIONES, no allegado con el escrito de la demanda, no obstante enlistarlo en el acápite de pruebas. Requisito indispensable para acudir a esta jurisdicción.
2. Aclarar en el encabezamiento de la demanda el sujeto activo, pues hace alusión a Catalina Leonor Peralta Cáceres, quien nada tiene que ver en los hechos ni pretensiones de la misma,

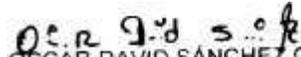
En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

Para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a la parte demandante, al doctor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 33.513 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 107 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 de
AGOSTO de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario